

DECRETO PRESIDENCIAL N°4280

JEANINE AÑEZ CHAVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado Plurinacional, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministros de Economía y Finanzas Públicas, y Desarrollo Productivo y Economía Plural.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se designa al ciudadano **OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO**, como **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.
- II.** Se designa al ciudadano **JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN**, como **MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.
- III.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA